

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato – Caldas, tres (03) de febrero dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO INTER. Nº. 000-2021
CLASE DE PROCESO	:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00003-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADO	:	FRANCISCO ANTONIO ZAMORA CASTRO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS

Procede el despacho a decidir frente a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la Sociedad CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.

Dice el apoderado judicial, doctor DANIEL PEÑARRREDONDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 84.454.685 de Santa Marta y Tarjeta Profesional número 153.753 del Consejo Superior de la Judicatura, que actuando en calidad de Apoderado Judicial de la sociedad CALDAS GOLD MARMATO S.A.S. y con personería jurídica debidamente reconocida, se permite designar como ABOGADO SUPLENTE al Doctor JAVIER ENRIQUE MENDOZA LARA, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.122.603 expedida en Juan de Acosta - Atlántico y portador de la Tarjeta Profesional número 111.413 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del proceso de la referencia.

Veamos que, aunque la facultad de sustitución no tiene que ser expresa, el poder especial otorgado inicialmente al profesional del derecho Daniel Peñarredonda, así lo tiene plasmado.

Se accederá entonces a lo solicitado teniendo en cuenta los artículos 74 y 75 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato – Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer al Doctor JAVIER ENRIQUE MENDOZA LARA, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.122.603 expedida en Juan de Acosta - Atlántico y portador de la Tarjeta Profesional número 111.413 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado sustituto del doctor DANIEL PEÑARRREDONDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 84.454.685 de Santa Marta y Tarjeta Profesional número 153.753 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MARMATO -CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 016**

Fecha: **febrero 04 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE

MARMATO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54c4b6675245cab9a9df21965839e1d5373392b673c8f781678f1fe050d
00318**

Documento generado en 03/02/2021 04:38:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**